

*** AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L. ***

L 7,039.56

Páguese a la orden de

** SIETE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100 **

Lempiras

Cantidad en letras



Banco Central de Honduras

[Firma]
Firma(s)

1010010141110101001053500003254

CHEQUE No.
00003254

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECIBO DE PAGO

CNE - GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

*** AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L. ***

NOMBRE:

CUENTA	CONCEPTO DEL PAGO	DEBE	HABER
39300	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS	7,039.56	
	PAGO POR COMPRA DE 02 BATERIAS Y SUS RESPECTIVOS CAMBIOS DE TERMINALES PARA VEHICULOS MARCA TOYOTA-COROLLA, AÑO 2009, C/GRIS, PLACA N. MI-4353 Y TOYOTA RUNNER, AÑO 2005, C/GRIS OSCURO, PLACA N. GHA-3514, SOLICITADO POR LA LIC TANIA REYES JEFA DE SERVICIOS GRALES, PROCESO N. CM-181-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.		
	2024- GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
	O/PAGO No. 01858		
	BANCO CENTRAL		7,039.56
		7,039.56	7,039.56



KWRAMOS

TEGUCIGALPA, M.D.C., 28 de OCT del 20 2024

[Firma]
RECIBI CONFORME

AUTORIZADO

IDENTIDAD No. X0820 - 10192 00403

IMPUESTO S / LA RENTA:
SOLVENCIA MUNICIPAL:

R.T.N. No.

AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

CONTABILIDAD
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JEFATURA DE PAGADURIA

12 NOV 2024

PAGADO



No. 01858

TEGUCIGALPA, M.D.C., 23 DE OCTUBRE DE 2024

CHEQUE No. _____

POR LPS. 7,039.56 ✓

RUÉGOLE LIBRAR A FAVOR DE: AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L. ✓

LA CANTIDAD DE (EN LETRAS): SIETE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100 ✓

POR CONCEPTO DE: COMPRA DE 02 BATERIAS Y SUS RESPECTIVOS CAMBIOS DE TERMINALES PARA VEHICULOS
CORCA TOYOTA-COROLLA, AÑO 2009, COLOR GRIS. PLACA N. MI-4353 Y TOYOTA RUNNER, AÑO 2005, COLOR
GRIS OSCURO, PLACA N. GHA 3514, SOLICITADO POR LA LIC TANIA PAOLA REYES-JEFE DE SERVICIOS GENE-
RALES DE ESTE CNE, PROCESO N. CM-161-GCCNE-2024, CERTIFICACION 025-2023. SE ADJUNTAN DOCTOS.

CODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

CÓDIGO	CUENTA	DEBE	HABER
✓ 39300	ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	7,039.56 ✓	
	2024-GASTOS DE FUNCIONAMIENTO 11101-01-001053-5		7,039.56 ✓
TOTALES		7,039.56	7,039.56

CODIFICACIÓN CONTABLE

CÓDIGO	DETALLE	DEBE	HABER
	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL RTN 08019019160283		
	TOTALES		
HECHO POR		REVISADO POR	APROBADO POR

ORIGINAL - PASADURÍA

COPIA AMARILLA - CONTABILIDAD

COPIA VERDE - DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

FORMULARIO STANDARD S.A. RTN 0801909800720, TELS: (504) 3181-7847, 3144-3871 Y 3144-3848 TEGUCIGALPA

 F-DGFA-001	PLATAFORMA ADMINISTRADORA DE MODULOS DE EXONERACIONES DE HONDURAS (PAMEH) ORDEN DE COMPRA EXENTA OC2024206689	
--	--	---

1 DATOS DE LA EMPRESA			
Nombre o Razón Social : CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (CNE)			
RTN : 08019019160283			
Código SAG:			
Solicitud de Exoneración:	E2024001095	Fecha de Vencimiento:	19/7/2025
Registro de Exonerados :	R2024001243		
Estado de la OCE :	AUTORIZADA	Fecha de Aprobación OCE:	6/11/2024
2 INFORMACIÓN GENERAL			
Proyecto :	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
Aduana :	N/A		
Fecha de Emisión :	6/11/2024	Fecha de Vencimiento :	6/12/2024
Tipo de Compra :	BIENES	Depósito Aduanero:	N/A
Tipo de Documento :	LOCAL	Documento de Compra:	FACTURA
3 PROVEEDOR			
RTN :	08019005005053		
Nombre:	AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R.L.		
Observación:	F/P. 00002 O/P.01858 CH. 3254		
4 INDICACIONES ESPECIALES			
Sírvasse por este medio proveer al presente beneficiario los siguientes artículos o servicios sin el pago de: IMPUESTO SOBRE LA VENTA			
5 DETALLE PEDIDO			

Descripción	Costo en Lempiras
UTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS	7,039.56
TOTAL:	7,039.56

6 FIRMAS	
 Solicitado por : (Firma y Sello)	 Aprobado por : (Firma y Sello)



Nombre: Jorge Miguel Poncer Caballero

Nº DNI: 0820-1992 00403

Firma: Jorge Poncer

Telf.: 8942-0586

Fecha: 12/11/24

Sello:



Nota: El Proveedor es responsable en verificar que este documento se encuentre debidamente registrado y autorizado en el PAMEH al momento de la emisión de la Factura Comercial



AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

RECIBO N°
5307

Boulevard Fuerzas Armadas,
frente a EXPOCENTRO del INFOP,
contiguo a Yonker La Solución No. 2
Tels.: 2232-6468; Telefax: 2232-6428
Cel. 9503-1856
RTN - 0801900505053

Por Lps.

7039.56

Tegucigalpa, M.D.C., _____ de _____ del _____

Recibí de: Consejo Nacional Electoral.

La Suma de: Siete mil treinta y nueve lps con 56/100

Por Concepto de: pago de Factura # 000-001-01-
0002505.

SALDO ANTERIOR		
ABONO	L.	
SALDO ACTUAL	L.	

LITHOPRINT S. de R. L. de C. V. RTN. 08019995353756

Firma por ASI



AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

Tegucigalpa MDC, 12 de noviembre del 2024

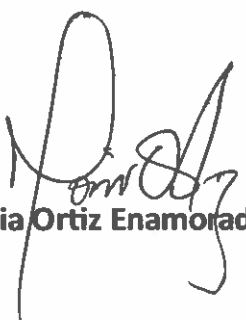
Su oficina

CNE

Presente

Buen día por medio de la presente autorizo a Jorge Miguel Ponce Caballero con DNI No 0820-1992-00403 pueda retirar cheque a nombre AutoServicios San Ignacio con RTN 08019005005053.

Muy Atentamente,


Maria Ortiz Enamorado



AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

Autoservicios San Ignacio S. de R.L.
Tel.2232-6468



ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

CNE-DAF/SG-0027-2024

En atención a la orden de compra OC-092-GCCNE-2024 recibida por **AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S.DE.R.L.** el cual se adjunta a esta acta por medio manifestamos que hemos recibido y en su totalidad y a satisfacción la entrega de **“DOS (2) BATERIAS PARA VEHICULO”** solicitada por el Departamento de Servicios Generales se adjunta Factura Proforma por un valor de Lps. 7,039.56 (Siete Mil Treinta y Nueve Lempiras con 56 centavos).

- 1- Vehiculo Toyota Corolla año 2005, color Gris, placa MI-4353.
- 2- Vehiculo Toyota Runner año 2005, color Gris Oscuro, Placa GHA 3514.

Así mismo doy fe que la “La compra de dos (2) baterías para vehiculo” se recibieron en excelentes condiciones físicas para su uso”

Para constancia se firma la presente Acta de Recepción definitiva en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C a los 21 días del mes de octubre del año 2024.


Tania Paola Reyes González
Nombre y firma jefe de servicios generales




Nombre y firma Proveedor





CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ORDEN DE COMPRA

OC-092-GCCNE-2024



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

DEPARTAMENTO	SERVICIOS GENERALES			NUMERO DE PROCESO
SOLICITANTE PARA				CM-161-GCCNE-2024
LUGAR Y FECHA:	TEGUCIGALPA M.D.C.	viernes 18 de octubre de 2024		CODIGO DE PROVEEDOR
				1-0125
DIRIGIDA A:	AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R. L.			
DETALLE:	El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha resuelto adjudicar el proceso No. CM-161-GCCNE-2024, denominado: "COMPRA DE DOS (2) BATERÍAS PARA VEHÍCULO", por lo que, solicitamos a Ustedes proceder con la que se detalla a continuación:			
N°	DETALLE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Batería 12 voltios/90 amperios para vehículo Toyota Corolla año 2009, color gris, placa MI-4353.	1	L 2,869.56	L 2,869.56
2	Batería 12 voltios/120 amperios para vehículo Toyota Runner año 2005, color gris oscuro, placa GHA-3514.	1	L 3,750.00	L 3,750.00
3	Juego de terminales	2	L 210.00	L 420.00
SUBTOTAL				L 7,039.56
15 % IMP. SOBRE LA VENTA				
TOTAL				L 7,039.56
TOTAL EN LETRAS		SIETE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100		
CONDICIONES:	1. Los productos deberán viajar por cuenta y riesgo del proveedor por tanto se recibieran en perfecto estado, salvo convenios que sobre el particular puedan pactarse. 2. En el caso de los servicios, una vez finalizado el mismo, deberá hacer entrega de un informe parcial o final según corresponda. 3. Al momento de hacer entrega del bien o servicio, favor entregar la factura proforma. 4. Una vez que el cheque esté listo para pago se procederá a emitir la orden de compra exenta en la plataforma de PAMEH para su respectiva entrega y así pueda emitir la factura CAI, misma que deberá llevar el número de orden de compra exenta y el registro de exonerados. (Si aplica) 5. La factura debe ser enviada en original al momento de recibir la orden de compra exenta. (Si aplica) 6. Esta orden no será tramitada si presenta alteraciones de cualquier clase. 7. El proveedor se compromete a entregar el bien o servicio en el tiempo estipulado en la cotización, caso contrario se anulará. Garantía: 30 días garantía por desperfecto de fabrica			
CLÁUSULA DE ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN:				
Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que su personal y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas; lavado de activos o financiación del terrorismo. Si durante el plazo de vigencia del contrato se hallaren que una de las partes, se encuentra inmiscuida en este tipo de delitos y como producto de una investigación relacionada fuese incluida en listas internacionales, de conformidad con el derecho internacional. - La parte libre de reclamo tendrá derecho a rescindir unilateralmente el contrato, sin obligación a indemnizar por daño y perjuicio a la parte infractora.				
OBSERVACIÓN:	Valor sin impuesto de conformidad a lo establecido en el artículo No. 165 de la Ley Electoral de Honduras reformado según Decreto Legislativo No.41-2021 publicado en el diario oficial La Gaceta No. 35,676 del día martes 3 de agosto del 2021, donde señala que el CNE está exonerado del pago de toda clase de impuestos.			

LICDA. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS
Directora Administrativa y Financiera



AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

ch
3054

22/10/24



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

OFICIO DAF-10-1314/2024

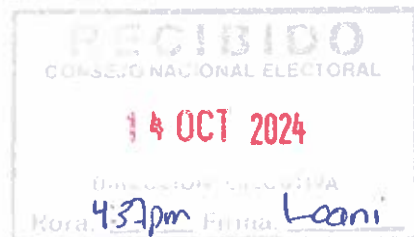
Tegucigalpa M. D. C.
14 de octubre del año 2024

Abog.

COSSETTE ALEJANDRA LÓPEZ-OSORIO AGUILAR

Consejera Presidenta

Consejo Nacional Electoral



Estimada Consejera Presidenta:

En fecha 03 de octubre del presente año, se recibió solicitud de la Licda. Tania Reyes, Jefe de Servicios Generales, quien solicita la compra de dos (02) baterías para vehículos y cambio de terminales para los siguientes vehículos:

- ✓ Compra de batería 12 voltios/90 amperios y cambio de terminales para el vehículo Toyota Corolla año 2009, color gris, placa MI-4353.
- ✓ Compra de batería 12 voltios/120 amperios y cambio de terminales para el vehículo Toyota Runner, año 2005, color gris oscuro, placa GHA-3514.

Por consiguiente, se procedió a difundir a través de la plataforma honducopras1 el proceso denominado **CM-161-GCCNE-2024**, para la **“COMPRA DE DOS (02) BATERÍAS PARA VEHÍCULOS Y CAMBIO DE TERMINALES”**, se recibió una (1) oferta en esta Dirección Administrativa y Financiera, por lo cual, se dio inicio al proceso de apertura de la respectiva oferta de la sociedad mercantil; **AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R. L.**, quien ofertó por un monto total de **SIETE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100 (L 7,039.56)**, valor sin impuesto sobre venta, se detalla a continuación:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL		
CM-161-GCCNE-2024		
CANT.	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	Batería 12 voltios/90 amperios para vehículo Toyota Corolla año 2009, color gris, placa MI-4353.	L2,869.56
1	Batería 12 voltios/120 amperios para vehículo Toyota Runner, año 2005, color gris oscuro, placa GHA-3514.	L3,750.00
2	Juegos de terminales	L420.00
Total general		L7,039.56

Por lo que, de conformidad a lo anterior, siendo este un pago menor de L. 20,000.00 y según certificación 025 – 2023, le solicito su visto bueno de aprobación de la adjudicación y pago



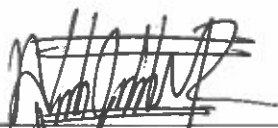
CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

a favor de la sociedad mercantil AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R. L., quien oferto por un monto total de **SIETE MIL TREINTA Y NUEVE LEMPIRAS CON 56/100 (L 7,039.56) valor no incluye impuesto sobre ventas** debiendo afectar los objetos del gasto que corresponda al presupuesto de funcionamiento de la institución.

Atentamente,

	 	 
Elaborado por: Licda. Alejandra José Matute Dirección Administrativa Financiera	Visto Bueno Licda. Suany Yolanda Núñez Directora Administrativa y Financiera	Visto Bueno Abog. Cossette Alejandra López-Osorio Aguilar Consejera Presidenta

3254



Constancia de Solvencia Fiscal

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **08019005005053**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 17/09/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR la CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el **16/10/2024**, la misma no aplica para lo establecido en el Artículo 18, párrafo tercero; Decreto 113-2011.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



CHOLUTECA AVANZA CON TRANSPARENCIA Y SOLIDARIDAD

MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA



PERMISO PARA APERTURA DE OPERACION DE NEGOCIOS

Nº 005208

AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L.

AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L.

PROPIETARIO: PUMA PERIFERICO SALIDA A SAN MARCOS DE COLON

UBICACION: 31 DIC.

VENCE EL: DEL 2024

CHOLUTECA, 25 DE JULIO DEL 2024

MAPA	BLOQUE	PREDIO	ANEXO
CÓDIGO CATASTRAL			
FORMA DE CONSTITUCIÓN			
ACTIVIDAD PRINCIPAL: VENTA DE LLANTAS Y LUBRICANTES			
FECHA DE ESTABLECIDO:			

Conforme el Reglamento para la Apertura y Operación de Establecimientos Comerciales en el Municipio de Choluluteca, el suscrito Jefe de Control Tributario, concede el presente permiso el cual deberá ser colocado en sitio visible.



01-01-2015 31-12-2024

VALIDO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

SE: Imp. El Sol Chol. R.T.N. 015-115300127 Tel/Fax: 2782-0348 // DIC-2023

Q.T. 5001



Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

www.sefin.gob.hn

CONSTANCIA DE REGISTRO DE BENEFICIARIOS

02/09/2024 14:14:22

Gestión: 2024

R_BEN_DOCB_DOC

Página 1 de 1

Lugar: Distrito Central

Fecha Elaboración: 28/08/2024

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA



Número de Documento: 00036986 - 002

Tipo Operación: Modificación

Estado: ENTREGADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L

SIGLA Beneficiario

Actividad Comercial:

VENTA DE LLANTAS

Institución:

Código:

Clase:

LUBRICANTES REPORTES

Tipo:

PROVEEDOR, CONTRATISTA O

BATERIAS Y MANTENIMIEN

BENEFICIARIO GENERAL

PERSONA JURIDICA

IDENTIFICACION

País:

HONDURAS

Tipo de Documento:

REGISTRO TRIBUTARIO NACIONAL

Número Documento:

08019005005053

RTN Nro:

DOMICILIO

Dirección: CLONIA BENDECK CALLE PRINCIPAL DEL COUNTRY CONTGUO A FRICCIONES

Fax: 8979-90-74

Email: asiautoservicio@gmail.com

Teléfono: 2232-64-68

Departamento: DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN

País: HONDURAS

REPRESENTANTE

Nombre: EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS/GERENTE GENERAL

País: HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento: 0501-1975-09929

Poder Legal:



APODERADO

Nombre: MAX RODRIGUEZ BUSTILLO

País: HONDURAS

Tipo de Documento:

TARJETA DE IDENTIDAD

Número Documento: 0801-1973-06324

Poder Legal:



CUENTAS BANCARIAS

Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Libreta CUT
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	149527-1	
BANCO DE AMERICA CENTRAL HONDURAS S.A.	Cuenta Corriente	914952701	

TERMINOS DE ADHESION

POR LA PRESENTE DECLARO QUE AUTORIZO A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA A QUE DEPOSITE EN LAS CUENTAS BANCARIAS QUE YO INDIQUE, LOS MONTOS QUE POR CUALQUIER CONCEPTO ME ADEUDE EL GOBIERNO, RELACIONADOS CON MIS NEGOCIOS O ACTIVIDADES CON EL MISMO, Y RECONOZCO EL PODER CANCELATORIO DE DICHOS PAGOS RESPECTO DE LAS DEUDAS RELACIONADAS. ASIMISMO ME COMPROMETO A COMUNICAR FEHACIENTEMENTE A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA, SOBRE CUALQUIER CAMBIO EN MIS CUENTAS BANCARIAS, DE MODO QUE SE PUEDAN EFECTUAR DICHOS PAGOS EN TODO MOMENTO.

FIRMA DEL TITULAR

NOMBRE

FECHA



AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO

Elaborado por: VDUBONBARDALES

Fecha: 28/08/2024 17:26:08

Impreso por: DLOPEZ25

Fecha: 02/09/2024 14:14:22

Aprobado por: ERODRIGUEZ39

Fecha: 29/08/2024 08:14:59

RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN 5369-2024

La Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 2 días del mes de Septiembre del año 2024 emite la siguiente Resolución No. **5369-2024**. Vista para resolver la solicitud de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado presentada por EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS actuando en su condición de Representante Legal de la **Sociedad Mercantil Nacional ASI AUTOSERVICIO**, y como Apoderado Legal el (la) abogado(a) EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS inscrito en el Colegio de Abogados bajo el No. **33072**, la cual fue registrada bajo el expediente No. **44000** de fecha 16/08/2024. **CONSIDERANDO** que el interesado (a) acompañó a su solicitud los documentos requeridos por la ONCAE, para la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y habiéndose efectuado la respectiva revisión de los mismos, de acuerdo con la información proporcionada por el solicitante, constatándose que cumple con la normativa técnica legal, corresponde inscribir en el área de actividad relativa a **BIENES Y SERVICIOS**. **POR TANTO:** en aplicación de los artículos 116, 120 y 122 de la Ley de la Administración Pública; 1, 2, 22, 23, 24, 25, 26, 31 y 56 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 31 numeral 1, 34, 36, 37 de la Ley de Contratación del Estado; 1, 2, 23, 29, 54, 55 literal a), 57, 59, 61, 62, 64 y 69 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **RESUELVE: PRIMERO:** Inscribir en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado bajo el número **5369** a **ASI AUTOSERVICIO** con Registro Tributario Nacional No. **08019005005053** con domicilio en el municipio de Choluteca, departamento de Choluteca, por lo que una vez formalizada la presente Resolución, la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado procede a extender al interesado (a) la **CONSTANCIA DE INSCRIPCION EN EL AREA DE BIENES Y SERVICIOS**. **SEGUNDO:** La presente Resolución de Inscripción, tendrá una vigencia de tres (3) años a partir de esta fecha; pudiendo ser renovada antes del vencimiento de este plazo a solicitud del interesado. **TERCERO:** El proveedor inscrito tendrá la obligación de realizar la actualización de los datos correspondientes. **CUARTO:** Esta Inscripción podrá ser cancelada en los casos que disponga La Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y otras disposiciones legales. **QUINTO:** Corresponderá a los respectivos órganos responsables de la contratación, tanto la evaluación de la capacidad de ejecución como la comprobación de datos referentes a la idoneidad técnica, profesional y solvencia económica-financiera suministrados por **ASI AUTOSERVICIO**. **COMUNIQUESE.** OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO.

REGISTRO DE PROVEEDORES

Ch
3254



DATOS GENERALES

Nombre Comercial: AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R.L.

Base Legal: Art.1 del Decreto N° 102 de 1974, reformado mediante Art.12 del Decreto N° 255 de 2002, Art. 29, 30 numeral 1) y 2, 55 numeral 2), 58 numeral 1), 60 numeral 1), 66, 68 numeral 3 y 4 y Art.164 del Código Tributario vigente.

Ch
3754



Constancia de Pagos a Cuenta

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R.L.**

con Registro Tributario Nacional: **08019005005053**

Habiendo presentado la solicitud electrónica en fecha 05/08/2024 y boletín de pago por el monto de L200.00 mediante el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisar en el Sistema de Información Integrado del Servicio de Administración de Rentas se establece:

OTORGAR al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA.

La presente Constancia tiene vigencia hasta el **30/04/2025**.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

www.sar.gob.hn

Edificio Cuerpo Bajo "A" Centro Cívico Gubernamental José Cecilio del Valle, bulevar Juan Pablo II, Diagonal República de Corea,
Teléfono (504)-2216-5800, Tegucigalpa M.D.C., Honduras C.A.

Página 1 de 1

ch
3254

A. 262

61976. Juan Amado



REPUBLICA DE HONDURAS

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL
DE Max Rodriguez
Presentada a las 3 horas y 22 minutos a.
hoj, según Asiento l: 96 Folio.
Planilla 29 del Diario Inmobiliario.
JUN. 2005
LUGAR Y FOLIO
REGISTRADO

**TESTIMONIO
DE LA
ESCRITURA PUBLICA**

No. 35

De: SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Otorgada por: ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ Y MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO.

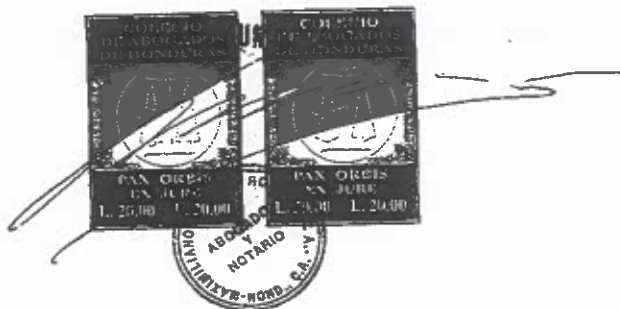
A favor de: ELLOS MISMOS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO
MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA
CARNET DE COLEGIACION No. 01173
SIETE DE JUNIO DE 2005

ch 3254



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007



Nº 1504471

PRIMERA COPIA

1 INSTRUMENTO NUMERO TREINTA Y CINCO (35). En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio
2 del Distrito Central a los Siete (7) días del mes de Junio del año Dos mil
3 cinco (2005). Ante Mí, MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA, Notario Público
4 de este domicilio, miembro inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con
5 carné Número 01173; comparecen personalmente los Señores: ADOLFO BRIZUELA
6 VELASQUEZ, y MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO, ambos mayores de edad, casados,
7 Comerciantes, hondureños y de este domicilio; quienes actúan por sí; y
8 asegurándome hallarse en el pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles,
9 libre y espontáneamente dicen: PRIMERO: Que han convenido en constituir y al
10 efecto por este acto constituyen una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; que
11 se registrará en su funcionamiento por las estipulaciones del Código de Comercio,
12 y las demás Leyes Mercantiles del País que le sean aplicadas. SEGUNDO: El
13 domicilio de la Sociedad será la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito
14 Central, pudiendo abrir sucursales, agencias y oficinas en cualquier lugar de
15 la República de Honduras y en el extranjero, sin que ello se considere
16 modificado su domicilio original.- TERCERO: La Sociedad se constituye por
17 tiempo indefinido e iniciará sus actividades a partir de la fecha de su
18 inscripción y operará bajo la denominación Social: "AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO"
19 ".- CUARTO: La finalidad de la Sociedad será: a) Compra-Venta de llantas, b)
20 Importación de llantas, c) Prestación de servicios de mantenimiento automotriz,
21 y cualquier actividad de lícito comercio, tenga o no relación directa con las
22 actividades principales por cuanto la relación de finalidad que aquí se deja
23 consignada no es limitativa, sino enunciativa, siempre de acuerdo con las Leyes
24 de la República y a la conveniencia de la Sociedad. QUINTO: El capital social
25

ch
3254

1 de la Sociedad será de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00), dividido en
2 dos (2) partes sociales de la siguiente manera: a) El Socio ADOLFO BRIZUELA
3 VELASQUEZ aporta la cantidad de CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 50,000.00);
4 b) La Socia MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO, aporta la suma de CINCUENTA MIL LEMPIRAS
5 EXACTOS (L. 50,000.00); que han sido suscritos y pagados, exhibiendo la
6 cantidad de CIEN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 100,000.00), en Certificado de
7 Depósito a la Vista Número 1720 en el BANCO MERCANTIL, S.A. (BANER), que yo el
8 Notario doy fé de haber tenido a la vista. SEXTO: Para los aumentos y
9 disminuciones del capital social se regirán por las disposiciones del Código
10 de Comercio y estarán sujetos a los acuerdos de la Asamblea General, salvo que
11 se trate de aquellos en los que no sea necesario tal acuerdo, en cuyo caso se
12 seguirá rigiendo lo que dispone la Ley sobre tal materia, siempre que sean
13 factibles los aumentos y disminuciones del capital se procederá guardando la
14 debida proporción por los valores reales de las partes sociales al momento del
15 acuerdo. SEPTIMO: La Administración de la Sociedad estará a cargo de un Gerente
16 General, quien además tendrá el uso de la firma social, los cheque que emitan
17 llevarán la firma del Gerente y la representación de la Sociedad, ejerciéndola
18 mientras la Asamblea General no elija otro Gerente y este haya tomado posesión
19 de su cargo. Son obligaciones del Gerente: a) Cumplir y hacer cumplir los
20 acuerdos de la Asamblea de Socios; b) Vigilar la existencia y regularidad de
21 los libros sociales; c) Convocar a Asamblea de Socios; d) Practicar el balance
22 general de la Sociedad al final de cada ejercicio, además de comprobar la
23 realidad de las aportaciones sociales y las utilidades; e) Dar a conocer a los
24 socios por lo menos anualmente la situación financiera de la Sociedad
25 incluyendo el balance y el estado de pérdidas y ganancias.- El Gerente General

Ch 3254



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1504471



1 tendrá Poder General de Administración y de dominio con amplias facultades para
2 efectuar todos aquellos actos inherentes a sus atribuciones de acuerdo con la
3 finalidad de la Sociedad, teniendo además las facultades generales del Mandato
4 Judicial y Administrativo y las especiales de expresa mención tales como
5 Desistir en primera instancia la acción deducida, deferir el juramento deciso-
6 rio, aceptar su delación, absolver posiciones, renunciar a términos y recursos
7 legales, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de
8 arbitradores, aprobar convenios y percibir. Así mismo estará facultado para:
9 a) Comprar, vender y permutar toda clase de bienes; b) Constituir, renovar,
10 aceptar y cancelar hipotecas y prendas sobre toda clase de bienes muebles o
11 inmuebles; c) Otorgar poderes para determinados negocios, otorgar poderes a
12 Profesionales del Derecho sean para Pleitos o para Gestiones Administrativas,
13 o para cierta clase de ellos para revocar los mandatos; d) Cobrar sumas
14 provenientes de contratos suscritos por la Empresa; e) Celebrar contratos
15 individuales de trabajo; f) Negociar y formalizar préstamos con Instituciones
16 de Crédito y particulares, nacionales o extranjeras otorgar las garantías
17 requeridas para tal efecto; g) Contraer obligaciones, celebrar y suscribir
18 contratos de toda índole relacionados con las actividades sociales; h) Abrir
19 o cerrar cuentas bancarias de depósito, ahorro, a la vista, cheques, librar,
20 endosar, avalar y descontar o negociar pagarés, letras de cambio u otros
21 títulos valores, girar contra la Sociedad y en general a realizar todas las
22 operaciones bancarias a nombre de la Sociedad que demande la normal operación
23 de la misma, efectuar cobros y extender recibos y en general a realizar todos
24 aquellos actos y contratos que sean en Instrumento Público o Privado que fuesen
25 menester para asegurar la adecuada realización de las operaciones sociales.

1 OCTAVO: El Gerente tendrá las siguientes Atribuciones: a) Representación, b)
2 Administración, c) Compra y Venta, d) Supervisión, y e) Contratación. NOVENO:
3 Los Socios no podrán transferir su parte social a personas extrañas a la Socie-
4 dad sin el consentimiento de los demás en caso de que autorice la cesión de que
5 se trate a favor de persona extraña a la Sociedad, los Socios tendrán derecho
6 al tanto de que gozarán de un plazo de quince días para ejercitar este derecho
7 contado tal término desde la fecha de la Junta en que se hubiere otorgado la
8 autorización. Si fuesen varios los socios que quieren hacer uso de este
9 derecho, les competará a todos ellos en proporción a sus aportaciones. DECIMO:
10 Los Organos de la Sociedad son: a) La Asamblea General; b) El Gerente General;
11 c) Gerentes Administrativos o Especiales en su caso; d) La Junta de Vigilancia
12 o Comisario. DECIMO PRIMERO: La Asamblea de Socios es el Organo Supremo de la
13 Sociedad y tendrá las facultades específicas en el Artículo 82 del Código de
14 Comercio, se reunirán en el domicilio social por lo menos una vez al año,
15 pudiendo ser convocados en cualquier tiempo para tomar acuerdos relacionados
16 con las actividades de la Sociedad. Las convocatorias deberán contener el orden
17 del día, fuera de las atribuciones que confiere a la Asamblea el Artículo 82
18 ya citado, sin necesidad de reunión de la Asamblea y para resolver asuntos
19 relacionados con el giro de los negocios podrán tomarse acuerdos mediante
20 remisión a los socios por carta certificada de los textos de las propuestas los
21 cuales emitirán su voto por escrito. DECIMO SEGUNDO: Para que pueda tener lugar
22 la Asamblea de Socios será necesario la concurrencia de socios que representen
23 por lo menos la mitad del capital social. En caso de no haber quórum se
24 convocará en la misma forma que la anterior por segunda vez en otra fecha y
25 tendrá lugar con los Socios que asistan, cualquiera que sea el monto del

ch 3254



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1458177



1 capital que represente y en este caso las resoluciones se tomarán por simple
2 mayoría de votos, entendiéndose por tal la mitad más uno de las partes sociales
3 que concurran o se hagan presentes mediante apoderado especial. Para
4 modificaciones o adiciones de la Escritura Social se requerirá el voto
5 favorable de todos los socios, los socios pueden hacerse representar por otros
6 socios que exhiban Carta Poder autenticada o simplemente carta. Todo socio
7 tendrá derecho a participar en las deliberaciones de la Asamblea y gozarán de
8 un voto por cada Cien Lempiras (L. 100.00) de su aportación, los acuerdos de
9 la Asamblea se harán constar en el libro de actas que firmarán los socios
10 presentes. DECIMO TERCERO: Además del Gerente General que tendrá las facultades
11 y atribuciones determinadas en la cláusula séptima, la asamblea podrá nombrar
12 Gerentes Especiales con las facultades que a cada una se le determinen en el
13 propio acuerdo. DECIMO CUARTO: Se prohíbe al Gerente General y a los Gerentes
14 en su cargo: a) Otorgar préstamos o anticipos sobre las aportaciones de los
15 Socios; b) Delegar su cargo o intervenir en aquellos asuntos en los que existan
16 conflictos de intereses suyos con los de la Sociedad. DECIMO QUINTO: El
17 Ejercicio Social principiará el Primero (1º) de Enero y terminará el Treinta
18 y uno (31) de Diciembre de cada año, en estas últimas fechas se cerrarán los
19 libros y se preparará el cuadro de pérdidas y ganancias el cual será sometido
20 a la consideración de la Asamblea de Socios. DECIMO SEXTO: Las utilidades netas
21 que resultaren en cada año social deducido el Cinco por ciento (5%) para formar
22 el capital de reserva, hasta el importe de la quinta parte del capital social
23 y otras reservas que acuerde la Asamblea, se distribuirán entre los Socios en
24 proporción a sus respectivas partes sociales. Cuando por cualquier motivo las
25 reservas disminuyeren deberán constituirse en la forma establecida. DECIMO

ch
3254

SEPTIMO: Cualquier diferencia que se suscite entre los socios será resuelto por

un arbitro nombrado por los Socios de común acuerdo y no siendo posible por la

autoridad judicial competente. DECIMO OCTAVO: Si durante la vigencia de este

Contrato Social falleciere alguno de los Socios, la Sociedad continuará su giro

con los Socios sobrevivientes y los herederos del fallecido, salvo que los

sobrevivientes resuelvan por unanimidad proceder a la disolución de la

Sociedad; producido el deceso se hará de inmediato un balance para comprobar

la situación del socio fallecido en relación a la Sociedad, podrá disolverse

por la pérdida del Cincuenta por ciento (50%), del Capital Social o por el

acuerdo unánime de los socios. Asimismo la Asamblea autorizará la disolución

de la Sociedad y procederá a liquidarla por medio de un liquidador que nombrará

los socios de la misma Asamblea que acuerde la disolución, si no lo hicieren

el nombramiento lo hará la autoridad judicial competente.- DECIMO NOVENO: La

Asamblea General determinará la Junta de Vigilancia en el acuerdo que al efecto

se adopte, se hará el nombramiento de las personas que ejercerán tales cargos

y se les señalará sus atribuciones y responsabilidades de conformidad con el

Código de Comercio. VIGESIMO: Los socios por este acto nombran Gerente General

de la Sociedad al Socio ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ, el cual tendrá las

facultades, atribuciones y responsabilidades que en este Instrumento se

establecen, ejercerá el cargo por tiempo indefinido hasta que la Asamblea

General designe un sustituto y éste haya tomado posesión del cargo y podrá

realizar todos los actos y otorgar todos los contratos que fueren necesarios

para poner en marcha la sociedad incluso para efectuar inversiones de capital

en otras Sociedades Mercantiles. VIGESIMO PRIMERO: Los comparecientes declaran

que bajo los pactos y estipulaciones antes consignadas queda constituida la

ch 3054



PAPEL SELLADO OFICIAL
CINCO LEMPIRAS
2004 - 2007

Nº 1458177

1 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: "AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO, S. DE R.L.".-

2 Y enterados todos del derecho que la Ley les confiere para leer por sí este

3 Instrumento, por su acuerdo le dí lectura íntegra, cuyo contenido ratifican los

4 otorgantes, firman y estampan su Huella Digital ante el Suscrito Notario. De

5 todo lo cual, del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio,

6 nacionalidad y vecindad de unos y otros, doy fe; así como: a) Que los Socios

7 en mi presencia efectuaron la total exhibición del Capital Social; b) Las

8 publicaciones en el Diario Oficial La Gaceta y en un Periódico de la localidad

9 que manda la Ley; c) La inscripción de esta Escritura en el Registro corres-

10 pondiente, en la Cámara de Comercio e Industrias respectivas y en la Dirección

11 Ejecutiva de Ingresos (D.E.I.) de conformidad con la Ley; y, d) Haber tenido

12 a la vista los documentos personales de los otorgantes por su orden así:

13 Tarjetas de Identidad Números: 1707-1984-00564 y 0601-1978-00724. DOY FE.- (f)

14 y Huella Digital ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ.- (f) y Huella Digital MAGDA ORITH

15 BRIZUELA LAZO.- (f), Huella Digital y Sello Notarial MAXIMILIANO DE JESUS

16 RODRIGUEZ AYALA.

17 Y a requerimiento de los Señores ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ Y MAGDA ORITH

18 BRIZUELA LAZO, en representación de la Sociedad Mercantil "AUTOSERVICIOS SAN

19 IGNACIO, S. DE R.L."; libro, sello y firmo esta primera copia, en el mismo

20 lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los

21 timbres de Ley debidamente cancelados, quedando su original que concuerda con

22 el número preinserto de mi Protocolo del corriente año en donde anoté este

23 libramiento.- DOY FE.

24

25



pa-

1 *San sellos y firmas.*

2
3 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y MERCANTIL**
4 DE *San Román*
5 Presentada a las _____ horas y _____ minutos de _____
6 *San Román*
7 *San Román*
8 *San Román*
9 *San Román*
10 *San Román*
11 *San Román*
12 *San Román*
13 *San Román*
14 *San Román*
15 *San Román*
16 *San Román*
17 *San Román*
18 *San Román*
19 *San Román*
20 *San Román*
21 *San Román*
22 *San Román*
23 *San Román*
24 *San Román*
25 *San Román*

2
3 **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**
4 **MERCANTIL**
5 *70* TOMO *590*
6 **REGISTRO DE COMERCIANTES SOCIALES**
7 *San Román*
8 *San Román*
9 *San Román*
10 *San Román*
11 *San Román*
12 *San Román*
13 *San Román*
14 *San Román*
15 *San Román*
16 *San Román*
17 *San Román*
18 *San Román*
19 *San Román*
20 *San Román*
21 *San Román*
22 *San Román*
23 *San Román*
24 *San Román*
25 *San Román*

10 **REGISTRO DE LA CAMARA DE COMERCIO**
11 **E INDUSTRIAS DE TEGUCIGALPA**
12 INSCRITA CON EL No. *11358* FOLIO *593* TOMO *11*
13 DEL LIBRO DE *San Román*
14 TEGUCIGALPA, M.D.C. *04/09/2005*
15 *San Román*
16 *San Román*
17 *San Román*
18 *San Román*
19 *San Román*
20 *San Román*
21 *San Román*
22 *San Román*
23 *San Román*
24 *San Román*
25 *San Román*



Ch
3054

93004

REPUBLICA DE HONDURAS, C. A.

10 SEP 2015



TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA

No. 58.

De: PROTOCOLIZACION ACTA VENTA DE PARTE SOCIAL AUTO SERVICIOS SAN
IGNACIO S DE R.L.

Otorgada por: MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO EN SU REPRESENTACION
DE LA SOCIEDAD AUTO SERVICIO SAN IGNACIO S DE R.L.

A favor de: MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO Y EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS.

AUTORIZADA POR EL NOTARIO

MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA.

7 DE Septiembre DEL 2015.

ch 3254



PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.



Nº.3011254

TESTIMONIO

INSTRUMENTO NUMERO CINCUENTA Y OCHO (58).- PROTOCOLIZACIÓN

DE ACTA.- En la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los siete (7) días del mes de septiembre del dos mil quince (2015), siendo las once de la mañana (11:00am).-

Ante Mí, MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA, Abogado y Notario, de este vecindario inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número mil ciento setenta y tres (1173), con Enequátr notarial número setecientos cuarenta y ocho (748), extendido por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Notaria ubicada en Colonia Miraflores, bloque 74 casa número 3514, teléfono 2230-6286; comparece personalmente la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO mayor de edad, casada, Técnico en Publicidad, hondureña, de este domicilio, en representación de la sociedad Anto Servicios San Ignacio, S. de R.L. sociedad legalmente constituida en esta ciudad, según instrumento público número treinta y cinco (35) de fecha siete (7) de junio del año dos mil cinco (2005) autorizada por el suscrito Notario e inscrita bajo asiento número setenta (70) tomo quinientos noventa (590) del Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán Centro Asociado al Instituto de la Propiedad.- La compareciente acredita sus facultades con la exhibición de certificación de acta de asamblea de socios de la sociedad Anto Servicios San Ignacio, S. de R.L. celebrada en fecha veintidós (22) de abril del año dos mil quince (2015), y que en mi condición de Notario doy fe de tener a la vista la referida certificación, con facultades suficientes para realizar actos como los contenidos en el presente instrumento, quien asegurándome encontrarse en el pleno goce de sus derechos civiles, libre y espontáneamente dice: UNICO: Manifiesta la compareciente que en la asamblea a que se ha hecho referencia se le nombró para que acudiera ante notario público de su elección a solicitar la protocolización de la certificación de acta de asamblea de socios relacionada, por lo que en este acto requiero al suscrito notario para que





protocolice el documento que le exhibo, yo el suscrito accediendo al requerimiento de la compareciente en mi condición de Notario Público, procedo a Protocolizar el documento que en este acto me exhibe y que literalmente dice: **CERTIFICACIÓN.** La Infrascrita Secretaria de la Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil Anto Servicios San Ignacio, S. de R.L.- **CERTIFICA:** Acta de Asamblea de Socios de la Sociedad Mercantil Anto Servicios San Ignacio, S. de R.L.- En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 22 dias del mes de Abril del año dos mil quince, siendo las diez de la mañana, se encuentran reunidos en las oficinas de la sociedad los señores **ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ**, y **MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO**, ambos constituyen y representan el 100% del capital social de la sociedad **AUTOSERVICIOS SAN IGNACIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, en vista de lo cual deciden celebrar Asamblea General de socios, para tratar como puntos de agenda los siguientes: 1) Comprobación del quórum. 2) Venta de parte social. 3) Nombramiento de nuevo Gerente general de la sociedad. Previo al inicio de la asamblea y como requisito necesario para la misma, se designa al señor **ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ** para que verifique si existe quórum suficiente para la celebración de la asamblea, quien procede a realizar el pase de lista el cual arroja que están presentes los señores **ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ**, titular de una parte social de cincuenta mil lempiras, y la señora **MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO** titular de una parte social de cincuenta mil lempiras, ambos socios constituyen y representan el 100% del capital social actualmente suscrito y pagado en la sociedad de cien mil lempiras, por lo que existe quórum suficiente para la celebración de Asamblea General de socios. En tal sentido se declara abierta y válidamente instalada la asamblea de socios de la sociedad **AUTOSERVICIO SAN IGNACIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, se designa como presidente de la asamblea al señor **ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ**, y como secretaria a la señora **MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO**,

ch 3054



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°.3011255

pasándose a la discusión y desarrollo del punto número dos de la siguiente forma: Punto número 2: Toma la palabra el señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ y manifiesta que como socio es titular de una parte social de cincuenta mil lempiras, y que en este acto viene a ofrecer en venta a la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO una fracción de su parte social equivalente a cuarenta mil lempiras, por el mismo precio, a quien le cede el uso de la palabra para que manifieste si está interesada en comprar la fracción de parte social que le ofrece en venta, por lo que la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO, manifiesta estar interesada en adquirir la fracción de parte social que el señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ vende, en tal sentido procede a verificar el pago por el precio de venta acordado por la cantidad de cuarenta mil lempiras a favor del señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ, quien a la vez declara que recibe a su entera satisfacción la cantidad relacionada procediendo en este mismo acto a traspasar a favor de la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO una fracción de su parte social equivalente a cuarenta mil lempiras, por lo que se desapodera quita y aparta de la misma, transfiriéndosela libre de todo gravamen y obligándose al saneamiento de conformidad con la ley, manifiesta la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO que acepta la transmisión de fracción de parte social que en este acto se le realiza, y se da por recibida de la misma en señal de tradición, asimismo en este mismo acto la asamblea acuerda y procede a registrar en el libro de socios de la sociedad la transmisión de la parte social que se ha verificado. Seguidamente vuelve a tomar la palabra el señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ y manifiesta que como socio es titular de una parte social de diez mil lempiras, y que en este acto viene a ofrecer en venta al señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS una su parte social equivalente a diez mil lempiras, por el mismo precio, preguntándole antes a la socia MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO si está de acuerdo en que el señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS compre la parte social de diez mil Lempiras, responde la





socia MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO a quien le cede el uso de la palabra y manifiesta que si está de acuerdo en que el señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS compre la parte social de diez mil lempiras, estando todos de acuerdo se le cede la palabra al señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS para que manifieste si está interesado en comprar la fracción de parte social que le ofrece en venta, por lo que el señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS, manifiesta estar interesado en adquirir la parte social que el señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ vende, en tal sentido procede a verificar el pago por el precio de venta acordado por la cantidad de diez mil lempiras a favor del señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ, quien a la vez declara que recibe a su entera satisfacción la cantidad relacionada procediendo en este mismo acto a traspasar a favor del señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS su parte social equivalente a diez mil lempiras, por lo que se desapodera quita y aparta de la misma, transfiriéndosela libre de todo gravamen y obligándose al saneamiento de conformidad con la ley, manifiesta el señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS que acepta la transmisión de fracción de parte social que en este acto se le realiza, y se da por recibida de la misma en señal de tradición, asimismo en este mismo acto la asamblea acuerda y procede a registrar en el libro de socios de la sociedad la transmisión de la parte social que se ha verificado, en vista de lo cual la nueva distribución del capital social, a partir de la fecha es la siguiente: La señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO tiene una parte social de noventa mil lempiras y el señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS tiene una parte social de diez mil lempiras. Punto No. 3 En vista que el señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ ha manifestado que renuncia de manera irrevocable al cargo de gerente general que ha venido ejerciendo desde la fecha en que se constituyó la sociedad y que la asamblea acepta la renuncia irrevocable del señor ADOLFO BRIZUELA VELASQUEZ por tal razón la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO propone a la asamblea que se nombre como

ch 3054



CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
REPÚBLICA DE HONDURAS, C.A.

PAPEL ESPECIAL
NOTARIAL
VEINTE LEMPIRAS
2012-2015

N°. 3011256

nuevo Gerente General al señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS con todas las facultades amplias, sin restricción o limitación alguna para ejercer el cargo de gerente general y representante legal de la sociedad AUTO SERVICIOS SAN IGNACIO S. DE R.L. y luego de haber sido discutida la propuesta, la asamblea acuerda: Nombrar como nuevo gerente general de la sociedad al señor EDWIN FERNANDO BUSTILLO ARIAS, quien a partir de la fecha queda investido de las facultades que para el gerente establece la escritura constitutiva. Por unanimidad de votos se acuerda nombrar a la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO para que acuda ante notario público de su elección a solicitar la protocolización de la certificación de la presente acta de asamblea. No habiendo más puntos que tratar se cierra la asamblea en el mismo lugar y fecha siendo las once de la mañana firmando para constancia el presidente y secretario.- Firma.- Presidente.- Firma.- Secretaria.- En fe de lo cual suscribo la presente, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 22 días del mes de abril del año 2015. Firma Secretaria.- Es conforme con su original. Así lo dice y otorga la compareciente ante el Suscrito Notario, y enterada del derecho que tiene para leer por sí este instrumento, por su acuerdo procedí a su lectura íntegra, en alta voz, cuyo contenido se ratifica la otorgante, firma y estampa su huella digital del dedo índice de su mano derecha. De todo lo cual del conocimiento, edad, estado civil, profesión u oficio, nacionalidad, domicilio, capacidad e idoneidad de la compareciente, así como de haber tenido a la vista los documentos personales de la otorgante por su orden así Tarjeta de Identidad MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO número cero seis cero uno guión uno nueve siete ocho guión cero cero siete dos cuatro (0601-1978-00724).- DOY FE.- FIRMA Y HUELLA DIGITAL DEDO INDICE MANO DERECHA MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO.- FIRMA HUELLA Y SELLO NOTARIAL.- MAXIMILIANO DE JESUS RODRIGUEZ AYALA. Y a requerimiento de la señora MAGDA ORITH BRIZUELA LAZO en representación de la sociedad Ante Servicios San Ignacio, S. de



R.L.- Firmo, libro y sello esta primera copia, en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento, en el papel sellado correspondiente y con los timbres de ley debidamente cancelados, quedando su original con el que concuerda, bajo el número preinserto de mi Protocolo de Instrumentos públicos que llevo durante el corriente año, en donde anote este libramiento.



		REGISTRO MERCANTIL FRANCISCO MORAZAN	
		CENTRO ASOCIADO I.P.	
MATRICULA:	76058		
INSCRITO CON N.º:	29900		
		DEL LIBRO DE COMERCIANTES SOCIALES	
		11	09 2015
		(FECHA)	
		Callecra	

ch
3254



Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	CM-161-GCCNE-2024
Entidad	Consejo Nacional Electoral
Unidad de Compra	Gerencia Central
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	10/10/2024 11:18:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	10/10/2024 05:00:00 p.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	10/10/2024 05:00:00 p.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Colonia El Prado, frente a Syre
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Suany Yolanda Nuñez Lagos 2232-3294 suany.nunez@cne.hn

Detalle de la Compra

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
26111703	Baterías para vehículos	NÚMERO DE PROCESO: CM-161-GCCNE-2024NOMBRE DEL PROCESO: COMPRA DE BATERIAS PARA VEHICULOS Y CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIAS SE SOLICITA LO SIGUIENTES:1-COMPRA DE BATERIA 12 VOLTIOS / 90 AMPERIOS Y CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA PARA TOYOTA COROLLA, AÑO 2009, COLOR GRIS.2-COMPRA DE BATERIA 12 VOLTIOS / 120 AMPERIOS Y CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA PARA TOYOTA RUNNER, AÑO 2005, COLOR GRIS OBSCURO.PRESENTACION DE COTIZACION DEBERA CONTENER (CARÁCTER OBLIGATORIO):1.NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA OFERTANTE2.FIRMA Y SELLO DE LA EMPRESA.3.FECHA Y NÚMERO DE PROCESO. LA COTIZACIÓN DEBERÁ VENIR ACOMPAÑADA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (CARÁCTER OBLIGATORIO): -. COPIA FOTOSTATICA PERMISO DE OPERACIÓN VIGENTE.-. COPIA FOTOSTATICA PAGO A CUENTA DE EL SAR (VIGENTE).- COPIA FOTOSTATICA RTN EMPRESA.VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN 20 DIAS HABILES CRÉDITO 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN LA PROPUESTA DEBE SER PRESENTADA EN SOBRE SELLADO DEBIDAMENTE ROTULADO CON EL NÚMERO DE PROCESO CM-161-GCCNE-2024 NOMBRE DE LA EMPRESA Y DIRIGIDO A LA LIC. SUANY YOLANDA NÚÑEZ LAGOS, DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, EN LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL FRENTE A SYRE. FECHA LIMITE DE ENTREGA: 10 DE OCTUBRE 2024. HORA LIMITE DE ENTREGA: 5:00 PM LA EMPRESA QUE SEA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR LO SIGUIENTE: A. INFORME COMPLETO, CON COMPROBANTES DEL TRABAJO REALIZADO FIRMADO POR EL PERSONAL ENCARGADO DEL CNEB. FACTURACIÓN CAIC.RECIBO D.AUTORIZACIÓN DE	1

LA PERSONA QUE RETIRARA EL
CHEQUE DE PAGO E. COPIA
FOTOSTATICA DEL DNI DE LA
PERSONA QUE RETIRA EL CHEQUE
CONTACTOS PARA CONSULTA:
tania.reyes@cne.hncomprasmenores.gob.hn

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

ch
3254



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

Tegucigalpa M.D.C.

3 octubre 2024

Licenciada

Suany Núñez

Directora Administrativa y Financiera

Su Oficina.

Estimada Licenciada:

Por medio de la presente solicito la compra de 2 dos baterías y sus respectivas terminales de baterías con las siguientes características:

- 1- COMPRA DE BATERIA 12 VOLTIOS / 90 AMPERIOS Y CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA PARA TOYOTA COROLLA AÑO 2009, COLOR GRIS, PLACA MI-4353.
- 2- COMPRA DE BATERIA 12 VOLTIOS / 120 AMPERIOS Y CAMBIO DE TERMINALES DE BATERIA PARA TOYOTA RUNNER, AÑO 2005, COLOR GRIS OSCURO, PLACA GHA-3514.

Agradeciendo de antemano su atención a dicha solicitud,

Atte.


Tania Paola Reyes
Jefe de Servicios Generales

CC: Sub Jefe Servicio Generales
Archivo



	
CNE	
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA	
RECIBIDO / DAF	
03 OCT 2024	
NOMBRE:	
HORA:	12:29 pm

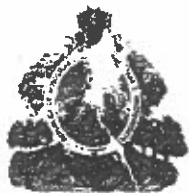
Ch
325 x

Edificio edificaciones del Río,
Col. El Prado, frente a SYRE
Tegucigalpa, M.D.C.
Honduras, C.A.

 www.cne.hn


(504) 2231-0320
(504) 2235-3270
(504) 2259-3047
(504) 2239-3060

Corregida el 22/02/2023



7
C

CERTIFICACION 025-2023. La Infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** la **RESOLUCIÓN** tomada por unanimidad, en el **punto V.1 (Asuntos Administrativos), numeral cinco (05) del Acta Número 02-2023**, correspondiente a la Sesión, celebrada por el Pleno de este Organismo Electoral el día **miércoles once (11) de enero de dos mil veintitrés (2023)**, que literalmente

dice: "El Pleno de Consejeros, analiza el tema de los procesos de contratación realizados por la Dirección Administrativa y Financiera. **POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **RESUELVE:** a. **Dejar sin valor y efecto la Resolución emitida mediante Certificación 644-2022 de fecha cuatro (04) de agosto de dos mil veintidós (2022), en la cual se instruye a la Directora Administrativa y Financiera, para que todas las solicitudes relacionadas a pago, compras y demás que tengan relación con el presupuesto de la Institución, deberán ser acompañados con los dictámenes, de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna, previo a su autorización.** b. **Instruir a la Directora Administrativa y Financiera para lo siguiente:**

1. **Que todas las solicitudes de pago, compras y demás, menores a VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), que tengan relación con el presupuesto de la Institución, NO requieren dictámenes de Asesoría Legal u Opiniones de Pre Intervención del Gasto y Auditoría Interna. Dichas solicitudes serán sometidas a consideración del Consejero Presidente (a) para su aprobación.**
2. **Todo proceso de compra, contratación o pago menor, que exceda de VEINTE MIL LEMPIRAS (L 20,000.00), hasta DOSCIENTOS CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L 250,000.00), deberá seguir el procedimiento siguiente.**
 - a. **Será la Dirección Administrativa y Financiera quien recibirá todas las solicitudes de los jefes de cada dependencia o cualquier otro empleado de la Institución.**
 - b. **Posteriormente realizará el procedimiento propio de la Comisión de Compras y se emitirá el informe correspondiente.**
 - c. **Una vez emitido el informe deberá ponerlo en conocimiento del Pleno de Consejeros.**
 - d. **Una vez elaborado el informe la Directora de la DAF solicitará los dictámenes u opiniones correspondientes.**



CNE

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Construyendo Democracia

- e. La DAF remitirá el informe con las opiniones y dictámenes del caso para aprobación del Pleno de Consejeros.
3. A propuesta de la Consejera Hall se recuerda a todas las dependencias administrativas y legales relacionadas con estos procesos, que debe tenerse un especial cuidado en observar las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 5 y 37 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, los cuales establecen lo siguiente: "La Administración está obligada a planificar, programar, organizar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades de contratación de modo que sus necesidades se satisfagan en el tiempo oportuno y en las mejores condiciones de costo y calidad. Cada órgano o ente sujeto a esta Ley, preparará sus programas anuales de contratación o de adquisiciones dentro del plazo que reglamentariamente se establezca, considerando las necesidades a satisfacer." Y el artículo 37 establece: "Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración, por medio del órgano responsable de la contratación deberá acreditar el objeto del contrato, la necesidad que se pretende satisfacer y el fin público perseguido y contar, según corresponda, con los estudios, planos, diseños o especificaciones generales y técnicas debidamente concluidos y actualizados en función de las necesidades a satisfacer, así como con la programación total y las estimaciones presupuestarias. Para ello deberán tenerse en cuenta los objetivos y prioridades de los planes y programas de desarrollo o de inversión pública, de corto, mediano o largo plazo, los respectivos planes operativos anuales y los objetivos, metas y previsiones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República o de los demás presupuestos del sector público que correspondan."

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Recursos Humanos.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los once (11) días del mes de enero de dos mil veintitrés (2023).

ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ
SECRETARIA GENERAL

Certificación 025-2023, Acta 02-2023, dos (2) páginas

